

MENDOZA, **29 ABR 2016**

**VISTO:**

El contenido de la NOTA-CUY: 7491/2016, donde se pone a consideración los Proyectos Institucionales y de cada carrera de para ser financiados con el FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CARRERAS DE GRADO de la Facultad de Ingeniería;

**CONSIDERANDO:**

Que las Direcciones Generales de las carreras de esta Facultad, incluida Ciencias Básicas y Secretaría Académica, elevan los fundamentos de los Proyectos Institucionales para ser financiados por el Fondo de referencia e impactar positivamente en el fortalecimiento y el desarrollo de dichas carreras.

Que las propuestas deben realizarse en línea con prioridades definidas: Acreditación de la Carrera en la próxima convocatoria, atendiendo compromisos asumidos en los planes de mejora; Alineamiento con el Plan Estratégico 2021 de la Universidad Nacional de Cuyo; Alineamiento con el Plan de Desarrollo Institucional; Articulación al interior de la carrera, y entre carreras y áreas institucionales (investigación, vinculación, ingreso, posgrado, extensión, graduados).

Que resulta necesario la creación de una Comisión Ad hoc, para que analice y evalúe los proyectos presentados.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 08 de marzo del año 2016.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Disponer la creación de una Comisión Ad-hoc para que evalúe las propuestas presentadas por los Directores Generales de las carreras que se dictan en esta Facultad, incluida Ciencias Básicas, cuyos Proyectos serán financiados con el FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CARRERAS DE GRADO de esta Casa de Estudios.

**ARTÍCULO 2º.** Integrar la Comisión Ad hoc, creada por el Artículo 1º de la presente Resolución, con los Consejeros Directivos que a continuación se indican:

- . CRISAFULLI, Francisco Javier (Coordinador)
- . IRIARTE, Eduardo Enrique
- . LLAMAS, Susana

**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD Nº 054 / 16**